



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Seis (06) de octubre de dos mil VEINTE

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020 525
Demandante	ED. MONSERRAT VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y VIS P.H.
Demandado	JAZMIN HELENA SANCHEZ MADRIAL
Asunto	Embargo remanentes

Lo solicitado en escrito allegado via correo electrónico, es de recibo, por lo que el Juzgado, dispone:

DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse y los remanentes que le quedaren a la demandada, en el proceso Ejecutivo Hipotecario con radicado 2017-535, que se tramita en este despacho, y donde es demandante BANCOLOMBIA S.A. Oficiese.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Seis (06) de octubre de dos mil VEINTE

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020 525
Demandante	ED. MONSERRAT VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y VIS P.H.
Demandado	JAZMIN HELENA SANCHEZ MADRIAL
Asunto	Embargo remanentes

OFICIO 2845

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

Comunico a usted que dentro del **proceso EJECUTIVO, instaurado por ED.MONSERRAT VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y VIS P.H. contra JAZMIN HELENA SANCHEZ MADRIGAL**, por auto de la fecha se **ordenó el embargo** de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes que le quedaren a la demandada en el proceso que se tramita en ese despacho.

Sírvase proceder de conformidad tomando nota de dicho embargo.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co